

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

COMUNICADO

Se comunica a los Directores de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL San Ignacio, que deberán presentar el Informe de Asistencia en forma puntual en mérito la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas para el Registro y Control de Asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y en su numeral **6.2 establece que el Director de la institución educativa debe remitir mensualmente a la UGEL el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares (Según cronograma); caso de incumplimiento se procederá a dar cumplimiento al Oficio Múltiple N° 00049-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN., numeral a) La Remuneración mensual considerada en la planilla única de pagos, así como los descuentos por inasistencia, tardanza, permisos sin goce de remuneraciones y huelga debe estar sustentada obligatoriamente con el informe mensual de asistencia de cada institución educativa o programa educativo. La presentación del INFORME de ASISTENCIA en el presente mes será el día sábado 14/09/2019, bajo responsabilidad.**

San Ignacio, 12 de Setiembre del 2019



UGEL SAN IGNACIO


DR. NESTOR RICARDO GUERRERO CASO
JEFE DE PERSONAL